FUNDAMENTOS

En el mes de agosto del año 2011 se sancionó la ley n° 4678, mediante la que se establece en cuarenta y ocho meses la Residencia de Cirugía General dependiente del Ministerio de Salud.

Las autoras (legisladora Marta Milesi y legisladora mandato cumplido María Inés García)en ese momento, haciendo un poco de historia, relataban que ya en el año 1962 se crea la residencia de cirugía general del Hospital Italiano de Buenos Aires siendo una de las más antiguas del país. La base de su funcionamiento se constituye por un servicio quirúrgico cuyos integrantes han puesto énfasis en la excelencia y han buscado, a través de su perfeccionamiento, lograr resultados terapéuticos equiparables a los mejores servicios del mundo. La sectorización de la patología quirúrgica ha permitido desarrollar todos los aspectos de la cirugía general.

El la provincia de Río Negro, el Sistema Provincial de Residencias de Salud, se inicia en el año 1974, cuando se incorporan residencias lineales a las especialidades básicas, incluida la Residencia de Cirugía General.

El golpe militar del año 1976 y el consecuente proceso político y social desarrollado interrumpieron la continuidad del Sistema de Residencias en la provincia.

Ya en el período democrático, en el año 1994 se instala la Residencia de Cirugía General, en San Carlos de Bariloche, con un programa de formación de 5 (cinco) años de duración.

Las gestiones que realiza el Dr. Coloma, quien por ese entonces era Director del Hospital de Bariloche, rescatan un viejo convenio con la Universidad de la Plata y el Hospital de Bariloche con una afiliación a la cátedra B de cirugía, quedando como jefe de la Residencia el Doctor Martín Odriozola.

En el año 1997 se sanciona la ley R n° 3117 mediante la cual la Provincia de Río Negro implementa el Sistema Provincial de Residencias de Salud (SPRS), constituyéndose el Comité Provincial de Residencias de Salud, con la participación de los coordinadores de las distintas residencias en calidad de asesores.

Se elabora un nuevo Reglamento de Residencias, homologando en lo que respecta a duración la

Residencia de Cirugía General a la de Medicina General, llevando el tiempo de duración a tres años, a partir del año 1999.

Posteriormente en el año 2003, se sanciona la ley 3729 que eleva a cinco (5) años el programa académico, aplicándose a los residentes que ingresan a partir del año 2003.

De esta manera se fue desarrollando el programa y cumplidos los cinco años de formación, fue evaluado por el Servicio de Cirugía la capacitación adquirida por los médicos residentes, siendo esta altamente satisfactoria y entendiendo la necesidad de contar con un Jefe de Residentes, se decide la modificación del programa de residencias de cinco (5) a cuatro (4) años, manteniendo los contenidos para el correcto logro de adquisición de destrezas y habilidades conforme a una formación adecuada a las demandas de la sociedad, sin dejar de tener en cuenta las nuevas prácticas diagnósticas y el avance de la tecnología.

El programa de residencias incorpora la figura del Jefe de Residentes, extendiendo un año la formación académica, cuestión esta que no se encuentra clarificada en la legislación vigente, por lo que proponemos mejorar la redacción de la ley 4678, para una mejor interpretación de la norma.

Por ello:

Coautores: Marta Silvia Milesi, Pedro Oscar Pesatti.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Se deroga el artículo 2° de la ley R n° 1620.

Artículo 2°.- Se deroga la ley n° 4678.

Artículo 3°.- Se modifica el artículo 11 de la ley R n° 3117, que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 11.-** Las Residencias de Medicina General y de Cirugía General tendrán una duración de cuarenta y ocho (48) meses, teniendo en cuenta las siguientes pautas:

a) Residencia de Medicina General. Los últimos doce (12) meses deben ser de internado rotatorio obligatorio en hospitales rurales de las instituciones públicas de la Región Sur. A la modalidad de rotación la determina la Autoridad de Aplicación con el asesoramiento del Comité Provincial de Residencias, por acto resolutivo.

b) Residencia de Cirugía General. El primer semestre del último año de la formación académica, trata sobre la integración de los conceptos adquiridos.

El segundo semestre del último año de la formación académica consiste en la rotación obligatoria por hospitales de menor complejidad que cuenten con quirófano.

Se extenderá en doce (12) meses la residencia, computando un total de sesenta (60) meses para aquellos profesionales que ejerzan el cargo de Jefe de Residentes, con dedicación exclusiva y manteniéndose en el cargo mientras ejerzan efectivamente la jefatura.

Artículo 4°.- El Ministerio de Salud reglamenta la presente en el lapso de treinta (30) días a partir de su sanción.

Artículo 5°.- De forma.